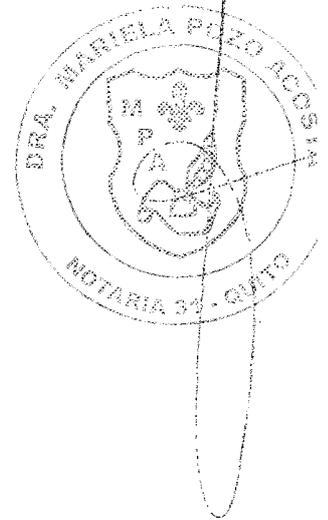




1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA No. 2014-17-01-31-P



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

COHAVITAL COMPAÑIA LIMITADA

OTORGADA POR

ALONSO MIGUEL VIERA PÉREZ;

SEGUNDO ABEL JARRÍN TORRES;

CAMILO ANDRÉS VIERA DUEÑAS;

PEDRO VLADIMIR TORRES CHACHA; Y

MARÍA AMPARO EGAS CALLE

CUANTÍA.- USD \$ 500,00

S.G.S.

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los cuatro días del mes de abril de año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera de este cantón, comparecen, el señor ALONSO MIGUEL VIERA PÉREZ, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; el señor SEGUNDO ABEL JARRÍN TORRES, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; el señor CAMILO ANDRÉS VIERA DUEÑAS, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; el

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 señor PEDRO VLADIMIR TORRES CHACHA, de estado civil soltero, por
2 sus propios y personales derechos; y la señora MARÍA AMPARO EGAS
3 CALLE, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos.-
4 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
5 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces
6 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
7 haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuya copias fotostáticas
8 debidamente certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que
9 fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados del
10 presente instrumento público, me piden que eleve a escritura pública la
11 minuta que me entregan cuyo tenor es este: "SEÑOR NOTARIO: En el
12 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
13 constitución de compañía limitada, contenida en las siguientes cláusulas:
14 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
15 escritura: el señor ALONSO MIGUEL VIERA PÉREZ, de estado civil
16 casado, el señor SEGUNDO ABEL JARRÍN TORRES, de estado civil
17 soltero, el señor CAMILO ANDRÉS VIERA DUEÑAS, de estado civil
18 soltero, el señor PEDRO VLADIMIR TORRES CHACHA, de estado civil
19 soltero, y la señora MARÍA AMPARO EGAS CALLE, de estado civil soltera.
20 Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
21 Quito, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
22 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran su
23 voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, que se
24 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
25 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y
26 demás leyes ecuatorianas vigentes. TERCERA.- ESTATUTO DE LA
27 COMPAÑÍA. TÍTULO PRIMERO.-DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
28 PLAZO: Artículo Primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 constituye es COOHAVITAL COMPAÑÍA LIMITADA. Artículo Segundo.-
 2 Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es la República del
 3 Ecuador y tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de
 4 Quito. La compañía podrá establecer agencias, sucursales o
 5 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
 6 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. La
 7 compañía que por este instrumento se constituye es de nacionalidad
 8 ecuatoriana. Artículo Tercero.- Objeto.- La compañía puede dedicarse a
 9 una o varias de las siguientes actividades que constituyen su objeto social:
 10 a) La compraventa, disfrute, administración, explotación, gravamen y
 11 enajenación de toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia y ajena,
 12 y valores mobiliarios por cuenta propia, a excepción de las actividades
 13 sujetas a la legislación del Mercado de Valores; b) La promoción y
 14 construcción de viviendas y edificios de toda naturaleza, para sí o para
 15 terceros, directamente o por contrata, la explotación en su caso de dichas
 16 obras, estudios y proyectos relacionados con ellas, la organización técnica
 17 y comercial anexa a las citadas. Realizar asesorías inmobiliarias, avalúos y
 18 peritajes relacionados con el tema inmobiliario. Adquirir por cualquier título
 19 los bienes muebles o inmuebles indispensables para el normal desarrollo
 20 de su objeto, incluyendo toda clase de bienes incorporeales, tales como
 21 invenciones, patentes, nombres comerciales. Enajenar, gravar, alquilar,
 22 transformar y administrar en general los bienes sociales y sus productos.
 23 Promover, incrementar y auspiciar la vinculación de la sociedad a
 24 empresas o agremiaciones que se dediquen a actividades conexas o
 25 complementarias. Celebrar toda clase de operaciones que sean
 26 convenientes para el desarrollo de su objeto social. Invertir en la
 27 compañía de igual o similar objeto social, fusionándose, aportando bienes,
 28 adquiriendo acciones o partes sociales o asociaciones con ellas. Comprar

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Dra. Mariela Pozo Acosta

1 vender, importar, exportar, distribuir y recibir productos relacionados con el
2 objeto social o recibirlos de otras personas, para su manejo, distribución,
3 representación o venta. Asesorar agencias o representar nacionales o
4 extranjeras y servir de comisionista. Gravar a dar en arrendamiento sus
5 productos bienes o tomar en arrendamiento terrenos, instalaciones y
6 demás equipos a empresas o de particulares relacionadas con su objeto
7 social. Excluyéndose las actividades de Leasing Financiero en lo relativo al
8 Arrendamiento y demás actividades reguladas por la Ley General de
9 Instituciones del Sistema Financiero. Adquirir valores mobiliarios emitidos
10 por sociedades industriales o comerciales dedicados a la misma actividad
11 o actividades similares o complementarias. Prestar servicios de consultoría
12 inmobiliaria a otras personas naturales o jurídicas. Realización de
13 inventarios; c) Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá, de
14 manera ejemplificativa pero no excluyente, elaborar e implementar planes
15 de negocios, monitoreo, seguimiento, control y fiscalización de proyectos
16 en las áreas a las que se dirige su objeto social, identificación y valoración
17 de programas y proyectos de inversión, ya sea para el fortalecimiento
18 institucional, empresarial, micro empresarial y/o artesanal; y, en general,
19 podrá realizar todo aquel negocio y actividades que se encuentren y
20 enmarquen dentro del giro social y fines de la misma. En cumplimiento de
21 su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
22 permitidos por la ley.- Artículo Cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la
23 compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de
24 esta escritura en el Registro correspondiente; sin embargo, la compañía
25 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
26 prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
27 aplicables. DEL CAPITAL.- Artículo Quinto.- Integración de Capital y
28 participaciones.- El capital social suscrito y pagado es de quinientos

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 500,00), dividido en
 2 quinientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de
 3 un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. El
 4 capital de la compañía se integra de la siguiente manera:-----

NOMBRES DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
ALONSO MIGUEL VIERA PÉREZ	100,00	100	20%
SEGUNDO ABEL JARRÍN TORRES	100,00	100	20%
CAMILO ANDRÉS VIERA DUEÑAS	100,00	100	20%
PEDRO VLADIMIR TORRES CHACHA	100,00	100	20%
MARÍA AMPARO EGAS CALLE	100,00	100	20%
TOTALES	500,00	500	100%

5 El pago del capital se realiza mediante aporte en numerario por cada uno
 6 de los socios según el porcentaje de participaciones que cada uno tiene
 7 indicado en el cuadro que antecede y conforme el certificado de cuenta de
 8 integración de capital que se agrega como habilitante. La inversión
 9 realizada por los socios es de carácter nacional.- TÍTULO TERCERO.- DEL
 10 GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- Artículo Sexto.- Normas
 11 generales.- Son comunes a este título las siguientes normas: a).- El
 12 gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios; y su
 13 administración al presidente y al gerente general. b).- Presidencia y
 14 Secretaría de la junta general.- Actuarán como presidente y secretario de
 15 la junta general el Gerente General y el Presidente de la compañía
 16 respectivamente. A falta de cualquiera de ellos, la persona que la misma
 17 junta general designare para el efecto. c).- ACTAS DE SESIONES DE
 18 JUNTAS.- Las actas de las juntas se llevarán en hojas móviles escritas a
 19 máquina o computadora, las hojas deberán ser foliadas con numeración
 20 continua y sucesiva, firmadas por el presidente y secretario. Artículo
 21 Séptimo.- Convocatorias.- Las convocatorias a junta general serán

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 efectuadas por el presidente o a falta de éste por el gerente general de la
2 compañía, mediante aviso por escrito vía correo electrónico y carta
3 dirigida a la dirección registrada por cada socio en la compañía, con ocho
4 días de anticipación, por lo menos, respecto del día en el que se celebrará
5 la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria, ni el
6 de realización de la junta general. Artículo Octavo.- Quórum de instalación
7 y de decisión.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se
8 instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del
9 cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda
10 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que
11 se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se
12 expresará que la junta se instalará con los socios que se encuentren
13 presentes.- Salvo disposición en contrario de la ley y este estatuto, las
14 decisiones se tomarán con la mayoría simple de votos del capital social
15 concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se
16 sumarán a la mayoría y en caso de empate la propuesta se considerará
17 denegada. Cada participación tendrá derecho a un voto. Artículo Noveno.-
18 Quórum y votación requeridas especiales.- Para que la junta general
19 ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
20 disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada
21 de la compañía, la liquidación, la reactivación de la compañía en proceso
22 de liquidación, la convalidación, y, en general, cualquier modificación de los
23 estatutos, se estará a lo dispuesto por el Artículo CIENTO DIECISÉIS
24 (116) de la Ley de Compañías. Artículo Décimo.- Facultades de la
25 junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades
26 que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de
27 responsabilidad limitada. La junta general es el órgano supremo de la
28 sociedad y tendrá todos los deberes, atribuciones y responsabilidades que

Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 señala la ley, y sus resoluciones, válidamente adoptadas, obligarán aún a
 2 los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición en los términos de
 3 la ley de compañías. Son atribuciones de la junta general, además de las
 4 establecidas en la ley, las siguientes: a).- Resolver sobre el aumento o
 5 disminución del capital social, la emisión de dividendos - participaciones, la
 6 constitución de reservas especiales o facultativas, la amortización de
 7 participaciones, la fusión, transformación, disolución y liquidación y, en
 8 general, acordar todas las modificaciones al contrato social y las reformas
 9 de los estatutos de acuerdo con la ley. b).- Resolver la emisión de
 10 obligaciones. c).- Interpretar el estatuto social. d).- Cumplir con todos los
 11 demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le
 12 correspondan según la ley y el presente estatuto. e).- Autorizar la cesión
 13 de participaciones sociales y el ingreso de nuevos socios. f).- Elegir a los
 14 administradores de la compañía. Artículo Décimo Primero.- a).- Junta
 15 universal: No obstante lo dispuesto en el presente estatuto, la junta se
 16 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
 17 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
 18 cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los
 19 asistentes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
 20 resoluciones b).- Junta ordinaria: La junta general ordinaria se reunirá, por
 21 lo menos una vez al año en el domicilio principal de la compañía, dentro de
 22 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para
 23 considerar los asuntos que obliga la ley como: Uno) Conocer las cuentas,
 24 el balance, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, los informes
 25 que le presentará el gerente general acerca de los negocios sociales, y
 26 dictar su resolución. Dos).- Resolver acerca de la distribución de los
 27 beneficios sociales. Tres).- Considerar cualquier otro asunto puntualizado
 28 en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria, y resolver al respecto.

Dra. Mariela Pozo Acosta

1 Cuatro).- Juntas extraordinarias: Las juntas generales extraordinarias se
2 reunirán en cualquier época del año, en el domicilio principal de la
3 compañía. En las juntas extraordinarias no podrá tratarse sino los asuntos
4 para los cuales fueron expresamente convocados. Artículo Décimo
5 Segundo.- Gerente General de la compañía.- El Gerente General será
6 nombrado por la junta general para un periodo de cinco años, a cuyo
7 término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio
8 de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
9 Gerente General: a).- Presidir las reuniones de junta general a las que
10 asista y suscribir, con el Secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con
11 el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda
12 a cada socio. c).- Subrogar al Presidente en el ejercicio de sus funciones,
13 en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
14 temporal o definitivamente. d) Las demás funciones previstas en este
15 estatuto. Artículo Décimo Tercero.- Presidente de la compañía.- El
16 Presidente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco
17 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el
18 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde
19 al Presidente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de
20 secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con
21 el Gerente General, las actas respectivas. c) Suscribir con el Gerente
22 General los certificados de aportación, y extender el que corresponda a
23 cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
24 compañía. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores
25 en la Ley de Compañías. TÍTULO CUARTO.- DE LA DISOLUCION Y
26 LIQUIDACION.- Artículo Décimo Cuarto.- La compañía se disolverá por
27 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías,
28 y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7609190
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1716635584 HERRERA CHANCAY CARLOS ERNESTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/03/2014



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COOHAVITAL CIA. LTDA.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7609190

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/04/2014 3:35:07 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: OE7H3Q a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

DEPOSITO A PLAZO No. 261653377
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
COOHA VITAL CIA LTDA

Accionistas:		Aportaciones/Dólares
VIERA PEREZ ALONSO MIGUEL Id No. 0500554936		\$ 100.00
TORRES CHACHA PEDRO VLADIMIR Id No. 1721101358		\$ 100.00
EGAS CALLE MARIA AMPARO Id No. 1717414997		\$ 100.00
JARRIN TORRES SEGUNDO ABEL Id No. 1710639806		\$ 100.00
VIERA DUEÑAS CAMILO ANDRES Id No. 0502737943		\$ 100.00
TOTAL:		\$ 500.00

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
91 días	1.25	2014-04-14

Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
500.00	1.58	501.55

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

Quito, 2014-01-13

p. Banco del Pacífico



Firma Autorizada

sarmiento tapia grace estefania

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050053493-6

VIERA PEREZ ALONSO MIGUEL
NOMBRE Y APELLIDO
COTOPAXI / LATACUNGA / TORCAZO
LUGAR DE NACIMIENTO
20 MARZO 1952
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL PAS ACT SE/M
COTOPAXI / LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE REGISTRO
LA MATRIZ 1952

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



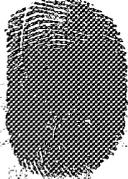
EQUATORIANA***** V4333V1222

NACIONALIDAD INE DACT
CASADO LARA VALENCIA LOURDES DEL ROC
ESTADO CIVIL
SUPERIOR PSICOLOGO PROF/OCCUP
INSTRUCCION

SEGUNDO VIERA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
TARCELLA PEREZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
BABAHUYO 28/05/2011
LUGAR Y FECHA DE EMISION
27/05/2023
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 4014602

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DEPE...
PULGAR DEPE...

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

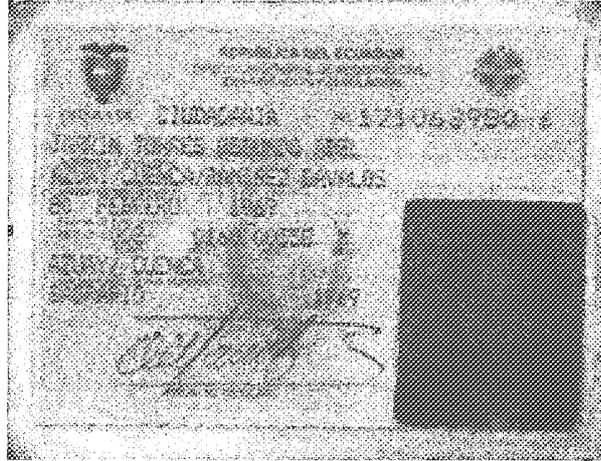
027 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027 - 0254 0500554936
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIERA PEREZ ALONSO MIGUEL

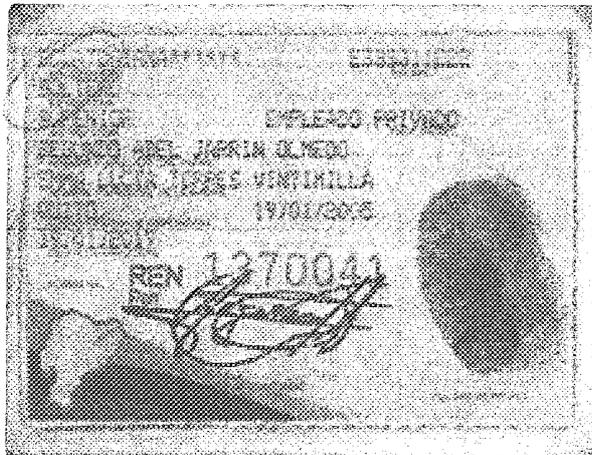
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO
QUITO 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JONTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) UTIL (ES)
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.
QUITO, 04 ABR 2014
LA NOTARIA
[Firma]
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

040 CERTIFICADO DE VOTACION
SUSCRITO EN QUITO EL 13 FEB 2014

040 - 0200 1710639806
MUNICIPIO DE CERCASALAZO QUITA
JARRIN TORRES SEGUNDO ABEL

PROFESION	INDICACION	0
ESTADO CIVIL	CONYUGADO	0
ESTADO	CONYUGADO	0
ESTADO	CONYUGADO	0

[Handwritten signature]
A LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE.....(L.A.)...FOJA(S) UTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTON.

QUITO,..... 04 ABR 2014

LA NOTARIA
[Handwritten signature]
Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



CEDULA DE N: 050273794-3
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIERA DUEÑAS
CAMILO ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO:
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-04-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V4343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VIERA PEREZ ALONSO MIGUEL

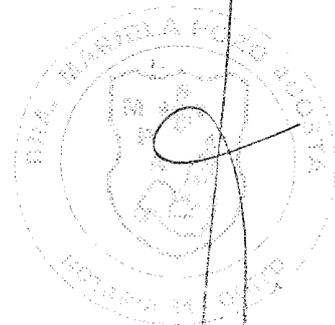
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DUEÑAS MATUTE SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-01-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-17



00007368



047
047 - 0080 0502737943
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VIERA DUEÑAS CAMILO ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA MARISCAL SUCRE
QUITO 2
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N) CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES) ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN

QUITO, 04 ABR 2014
LA NOTARIA

Dra. Mariela Pezo Acosta
NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 172110135-8
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES CHACHA
PEDRO VLADIMIR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RECHAMBA
LICARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN DISEÑADOR GRAFICO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES VINTIMILLA GALO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACHA CHAMBA NARCISA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-29

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045

045 - 0229

1721101358

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TORRES CHACHA PEDRO VLADIMIR

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA 2
ZONA

RAZON.- DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO
DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
DOY FE QUE LA COPIA(S) QUE ANTECEDE(N)
CONSTANTE(S) DE..... FOJA(S) ÚTIL (ES)
ES (SON) IGUAL(ES) AL DOCUMENTO PRESENTADO
ANTE LA NOTARÍA TRIGESIMO PRIMERA DEL CANTÓN.

QUITO, 04 ABR 2014
LA NOTARÍA

Dra. Mariela Pozo Acosta
NOTARÍA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



1 con la misma ley. DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes
2 acuerdan autorizar al señor. Alonso Miguel Viera Pérez para que
3 personalmente realice o delegue a terceras personas el encargo de
4 gestionar y cumplir con todos los trámites necesarios tendientes a
5 obtener: la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil,
6 certificados Municipales, e inscripción en el Registro Único de
7 Contribuyentes".- Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en
8 todas sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Miguel Ángel
9 Puente Asquet, con matrícula profesional número cinco mil trescientos
10 cincuenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron
11 los preceptos legales del caso y leída que les fue esta escritura
12 íntegramente a los otorgantes por mí la Notaría, aquellos se ratifican en
13 todo lo expuesto y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

14

15

16

17 **SR. ALONSO MIGUEL VIERA PÉREZ**

18 **C.C.** 0800534936

19

20

21

22 **SR. SEGUNDO ABEL JARRÍN TORRES**

23 **C.C.** 1710639806

24

25

26

27 **SR. CAMILO ANDRÉS VIERA DUEÑAS**

28 **C.C.** 050273794-3

Dra. Mariela Pozo Acosta

0000 09

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SR. PEDRO VLADIMIR TORRES CHACHA

C.C. 172110135-8

SRA. MARÍA AMPARO EGAS CALLE

C.C. 17 17414897

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA COHAVITAL COMPANIA LIMITADA OTORGADA POR ALONSO MIGUEL VIERA PÉREZ; SEGUNDO ABEL JARRIN TORRES; CAMILO ANDRÉS VIERA DUEÑAS; PEDRO VLADIMIR TORRES CHACHA; Y MARÍA AMPARO EGAS CALLE.- DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- EN QUITO, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-



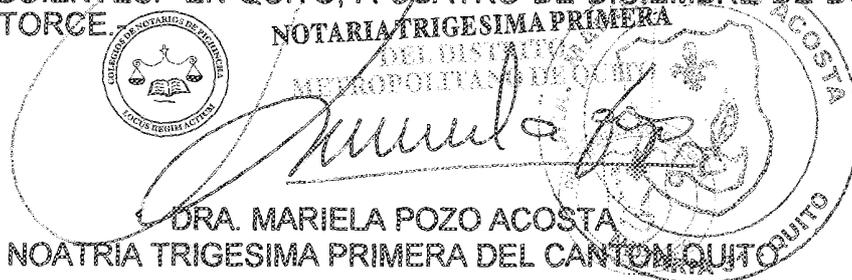
**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA**



**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

RAZÓN:- TOME NOTA ALMARGEN DE LA RESPECTIVA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COHAVITAL COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, ANTE MÍ DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, LA APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA; DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002106, DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL CATORCE Y QUE CONSTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO- PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- EN QUITO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOATRIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DRA. MARIELA POZO ACOSTA



TRÁMITE NÚMERO: 47688



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33045
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3606
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA /QUITO /04/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COHAVITAL COMPAÑÍA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 5 AÑOS.- RL: P.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

J. Lopez
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



KW



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000 12

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 25311

Quito, 16 DIC 2015

Señores
BANCO DEL PACIFICO

Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COOHAVITAL CIA LTDA.** En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



RESOLUCION No. **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002106**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de Abril de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **COOHAVITAL CIA. LTDA.**.

Que la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando Nro. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014-1932 de 21 de Mayo de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-019 de 25 de abril de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COOHAVITAL CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 de Mayo de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Exp. Reserva 7622039
Nro. Trámite 1.2014.985
SCV/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000 10

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COHAVITAL CIA. LTDA..

La compañía **COHAVITAL CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **04 de Abril de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002106 de 28 de Mayo de 2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

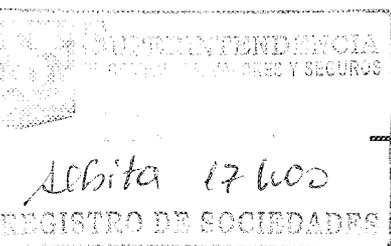
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "A) LA COMPRAVENTA, DISFRUTE, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN, GRAVAMEN Y ENAJENACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES POR CUENTA PROPIA Y AJENA..."

Quito, **28 de Mayo de 2014.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COHAVITAL COMPAÑÍA LIMITADA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		COHAVITAL COMPAÑÍA LIMITADA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
PICHINCHA	LA FLORESTA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
VALLADOLID	N24165	MADRID	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
Edificio Plaza Milano	departamento 37		
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIFICIO PLAZA MILANO	DEPARTAMENTO 37	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	0984007579	2237820	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	coohavital@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0984485183			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Edificio esquinero, color blanco con ladrillo visto, frente al teatro La Butaca.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ALONSO MIGUEL VIERA PEREZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
050055493-6			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 <p>Actbita 17602</p>		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		 27 OCT 2015 Sr. Richard Vaca C. C.A.U. QUITO	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

Factura No. 001-006-005872975
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha Autorización: 2014-12-23
 Válida Hasta: 2015-12-23

No. de Control: 158532821-50
 Valor a pagar: 14.39

Fecha de Emisión: 2015-09-16

Fecha de Vencimiento: 2015-10-02

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1585328-K VIERA DUEÑAS CAMILO ANDRES
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401585328 Cédula / R.U.C.: 0502737943 Código Postal: 170517
 Dirección servicio: VALLADOLID ESQ N24165 DP S1 MADRID PLAZA MILANO
 Plan/Geocódigo: 25 30-16-008-3702 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2015-09-16 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - SANTA PRISCA
 Dirección notificación: BCO. INTERNACIONAL 2236520 BCO. INTERNACIONAL

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 206950-HEX-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 2015-08-14 Hasta: 2015-09-14 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

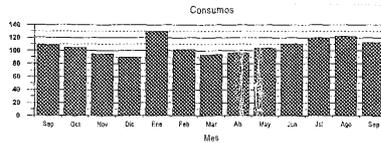
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	7470.00	7357.00	113	kWh	9.07

AHORRO POR:
 Tarifa de Demanda 0.00
 Consumo Eléctrico 0.00
 Calentamiento de Agua 0.00
 Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 9.07
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.90
 I.V.A.(0%) 0.00
 SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 8.58
 SERV.ALUM.PUB 0.78
 SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.78
 TOTAL SE Y AP (1): 9.36

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



Factura No. 001-006-005872975
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha Autorización: 2014-12-23
 Válida Hasta: 2015-12-23

Fecha de Emisión: 2015-09-16

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1585328-K Cédula / R.U.C.: 0502737943
 VIERA DUEÑAS CAMILO ANDRES
 No. de Control: 158532821-50
 Dirección servicio: VALLADOLID ESQ N24165 DP S1 MADRID PLAZA MILANO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.76
CAMPANA LIBRO		1.50
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.03

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	9.36
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.03
TOTAL (1 + 2 + 3):	14.39

Pagar hasta: 2015-10-02

AHORRO POR:
 Tarifa de Demanda 0.00
 Consumo Eléctrico 0.00
 Calentamiento de Agua 0.00
 Total: 0.00

Factura No. 001-006-005872975
 Autorización SRI: 1116126814
 Fecha Autorización: 2014-12-23
 Válida Hasta: 2015-12-23

SUMINISTRO: 1585328-K
 VIERA DUEÑAS CAMILO ANDRES
 No. de Control: 158532821-50
 Valor a pagar: 14.39



T.38986

Hidalgo Vaca Alba Yadira

Para: coohavital@gmail.com
Asunto: CONSTITUCION

Estimados Señores

COOHAVITAL CIA. LTDA.-

Presente

Por medio del presente le informo que no es procedente el registro de la constitución de la empresa de la referencia, por cuanto existe error en la denominación, en la hoja de reserva de nombre consta COOHAVITAL CIA. LTDA. así consta en algunas partes, sin embargo en la escritura pública consta COOHAVITAL COMPANIA. LIMITADA. Corregir incluso en la Notaria y Registro Mercantil.

Además la Resolución ordena se inscriba la escritura pública y esa Resolución, y en la inscripción del Registro Mercantil no indica que inscribe a la Resolución.

Por favor acercarse al CAU a retirar la escritura.

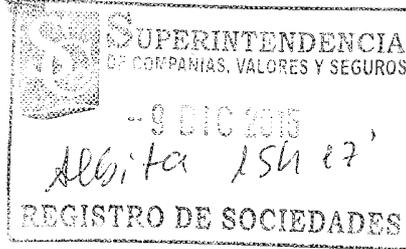
Saludos Cordiales,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

Lic. Alba Yadira Hidalgo Vaca
Especialista de Registro 1
REGISTRO DE SOCIEDADES
Teléfonos: 2529622, Ext. 1243, 2997800
Correo: albah@supercias.gob.ec

ESPACIO EN
RESERVA



Albita



9 DIC 2015

Sr. Richard Vaca C.
C.A.U. - QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1932

Denominación: COOHAVITAL CIA. LTDA.									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Trigésimo Primero				Fecha: 04/Abril/2014					
Fecha de Constitución: 04/Abril/2014				Notario: Trigésimo Primero					
Domicilio: Distrito Metropolitano de Quito provincia PICHINCHA				Capital: 500					
Representante:				Abogado: MIGUEL PUENTE					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				Negativa			

Distrito Metropolitano de Quito, 21/Mayo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **COOHAVITAL CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón QUITO, el 04/Abril/2014 .

Atentamente,



Ab. Santiago Carrasco Vasconez
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.985
SCV/

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4943V1242

CC0182378

APellidos y Nombres del Padre
VIERA PEREZ ALONSO MIGUEL

APellidos y Nombres de la Madre
DUEÑAS MATUTE SOLEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-20



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

M. 050273794-3

CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
**VIERA DUEÑAS
CAMILO ANDRES**

LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1985-04-12**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEYO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**GISELLE CRISTINA
LOPEZ ARROYO**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORSEJO NACIONAL ELECTORAL

047
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECUNDARIAS 20-FEB-2014

047 - 0080
NÚMERO DE CERTIFICADO

0502737943
CEDULA
VIERA DUEÑAS CAMILO ANDRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MARISCAL SUCRE 2

PARROQUIA
ZONA 2

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Deja 15,00.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

FECHA: 20/04/2015

TRAMITE: 361924

OBSERVACIONES:

1. EN LA RAZON NOTARIAL CORREGIR EL NUMERO DE RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

RESPONSABLE: TH